



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.507 /2017

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24, establece:

“o) Aprobar las recomendaciones del nivel asesor de la Universidad, los distributivos académicos de las Unidades Académicas y los modelos: educativo, pedagógico y curricular; así como los planes, programas y proyectos para el funcionamiento de las Unidades Académicas, sus carreras y/o modalidades de estudio de la Universidad;”

Que, el Reglamento de Régimen Académico del Sistema de Educación Superior, con sus últimas reformas, en su artículo 13 dispone:

“Artículo 13.-Período académico. -Los períodos académicos en el Sistema de Educación Superior, serán ordinarios y extraordinarios.

Período académico ordinario.-A efectos de facilitar la movilidad académica en el Sistema de Educación Superior, las IES implementarán al menos dos períodos académicos ordinarios al año, con un mínimo de 16 semanas efectivas para la realización de actividades formativas en cada período.

En el caso de las carreras de Humana y de nivel tecnológico superior o sus equivalentes, el período académico tendrá una duración mínima de 18 semanas efectivas. En todos casos, la fase de evaluación podrá ser planificada dentro o fuera de cada período académico ordinario.

En las carreras, durante la semana de trabajo académico, un estudiante a tiempo completo deberá dedicar entre 45 y 55 horas para las actividades de aprendizaje.

En las IES, el inicio de las actividades de cada período académico ordinario a nivel nacional, se realizará en los meses de marzo a mayo, y de septiembre a noviembre...”

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, con sus últimas reformas dispone:

“Artículo 16.- Personal de Apoyo Académico.- El personal de apoyo académico tiene como función prestar ayuda a las actividades académicas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad que realizan las IES.

El personal titular de apoyo académico, exclusivamente para efectos de elecciones para rectores, Vicerrectores y cogobierno será considerado como personal administrativo en los términos establecidos en la LOESy en los Estatutos de cada Institución.”

“Artículo 17.- Tipos de Personal de Apoyo Académico.- Se considera personal de apoyo académico de las instituciones de educación superior a los técnicos docentes para la educación superior, técnicos de investigación, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y de investigación y técnicos en el campo de las artes o artistas docentes.”

Art. 19 literal numeral 2, lit. c, Técnicos Docentes. - Para ser técnico docente de las universidades y escuelas politécnicas públicas o particulares, se deberá acreditar los siguientes requisitos:.....

Sus funciones se circunscriben a:

c) Realizar la tutoría de prácticas pre profesionales;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.507 /2017

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Técnica de Machala, dispone:

“Art. 6.- Tipos Personal de Apoyo Académico. – Se considera personal de apoyo académico de la Universidad Técnica de Machala a los técnicos docentes para la educación superior, técnicos de investigación, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia, ayudantes de investigación y técnicos en el campo de las artes o artistas docentes

Art. 14. Técnico docente para la educación superior. – El personal técnico docente para la educación superior de la Universidad Técnica de Machala será de dos clases y sus funciones se circunscriben a:

(...)El Personal técnico docente para la educación superior 2 es el encargado de realizar las siguientes actividades:

- a) Dictar cursos propedéuticos, de nivelación y cursos de formación técnica y tecnológica;
- b) Enseñanza de segunda lengua (nacional o extranjera); y,
- c) Realizar tutorías de Internado Rotativa.”

Que, la Norma técnica asistencial docente: Acuerdo Interinstitucional 4604, del 29 de noviembre 2013, MSP – CES, dispone:

“Artículo 26. Del tipo de docentes y de la figura del tutor: Sólo se podrá ser tutor de tan sólo una IES, se prohíbe la tutoría simultánea de alumnos de varias IES. En los casos de estudiantes de pregrado se debe considerar un estándar de supervisión no mayor a una relación 1 tutor por cada 8 estudiantes como máximo; ...”

Que, con oficio N° UTMACH-VACAD-2017-0468-OF, ingresado en fecha 12 de septiembre de 2017, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la UTMACH, manifiesta, que conforme la sumilla inserta del Señor Rector en el oficio nro. UTMACH-UACQS-D-2017-803-OF, de fecha 28 de agosto de 2017, suscrito por el Dr. Marcelo López Bravo, Mgs, Decano de la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud, mediante el cual solicita la contratación de dos Profesionales para que asuman la función de tutores de la Práctica Pre-Profesionales, de Internado Rotativo, para los estudiantes de la Carrera de Enfermería, que de acuerdo a la Normativa Asistencial Docente, exige que por cada 8 estudiantes se designe un Tutor. Se pone en consideración a los profesionales **Lic. Verónica Jacqueline Almache Delgado, y Lic. José Manuel Reyes Romero** sugeridos por el Sr. Decano de la UACQS con su respectiva documentación, para que sean considerados, como **Personal de Apoyo 5 nivel 5 grado 5** y de esta manera cumplan la función de tutores de las Prácticas Pre profesionales de Internado Rotativo, a **Tiempo Completo**, desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2017.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.507 /2017

De la misma manera, con oficio N°UTMACH-VACAD-2017-469-OF, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica, traslada para aprobación de este Organismo, la petición para la contratación de 15 profesionales a tiempo completo para que sean considerados como Personal de Apoyo 5 nivel 5 grado 5 para que cumplan la función de tutores de las Prácticas Pre-Profesionales de Internado Rotativo desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2017, para la Carrera de Medicina.

Que, con oficio N° UTMACH-DTH-20217-1591 de fecha 20 de septiembre de 2017, la Ing. María del Cisne Pacheco Carvajal, Directora (S) de Talento Humano, presenta su informe técnico, que sustentado en la base legal correspondiente expresa:

(...) ANALISIS:

De conformidad con el Art. 16 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior señala que el personal de Apoyo Académico, prestará ayuda a las actividades académicas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad que realicen las IES.

El Art. 17 de este mismo Reglamento, considera al personal de apoyo académico de las instituciones de educación superior a los técnicos docentes para la educación superior, técnicos de investigación, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y de investigación y técnicos en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de asistencia a la docencia, debidamente reconocido e inscrito en la SENESCYT.

El literal c) del Art. 14 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Técnica de Machala, aprobado en Consejo Universitario mediante Resolución N° 451/2017 de fecha 6 de septiembre de 2017, establece las actividades que el Personal técnico docente para la educación superior 2 debe realizar, estas son entre otras las tutorías de Internado Rotativo.

En el caso del análisis, existe la necesidad de contratar a los profesionales como tutores de Prácticas Pre Profesionales de Internado Rotativo para los estudiantes de las Carreras de Ciencias Médicas y Enfermería de la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud, quienes supervisarán el desarrollo del Internado Rotativo.

CONCLUSION:

Sobre la base legal expuesta, análisis y en conocimiento de la existencia de disponibilidad presupuestaria, esta Dirección de Talento Humano, recomienda que el Consejo Universitario apruebe la contratación de los Señores Med. Lehilser Alexander Acosta Aranda, Dr. Victor Manuel Almache Chango, Med. Janeth Andrea Cedillo Procel, Med. Maritza Paola Fuentes Pardo, MEd. Lorena Patricia García Calle, Med. Nancy Abigail González González, Med. Katherine Guadalupe Granda Reyes, Med. Oscar Jimmy Jaramillo Reyes, Dr. Milton Leonardo Machuca Araujo, Dr. Edison Efraín Maza Ortiz, Med. Manuel Mauricio Nugra Lalanguui, Med. Andrea Verónica Ojeda Carpio, Dr. Luis Walter Ramírez Hinojosa, Dr. Rafael Francisco Vintimilla Ordóñez, de la Carrera de Ciencias Médicas; y Lic. Verónica Almache Delgado, de



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.507 /2017

la Carrera de Enfermería, con vigencia del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017, en calidad de Técnico Docente para la Educación Superior 2, Grupo Ocupacional Personal de Apoyo 5, nivel 5, grado 5, RMU \$1212,00, quienes deben presentar los documentos de acuerdo a los anexos del 1 al 15.

En cuanto al Med. Carlos Eduardo Gallo Bastidas, no procede la contratación, por laborar en otra institución pública.

En el caso del Lic. José Manuel Reyes Romero, por ser extranjero, debe solicitarse autorización laboral ante el Ministerio de Trabajo, 15 días antes de iniciar su labor, de conformidad con el Instructivo para la autorización laboral de personas extranjeras, por lo tanto, en el caso de ser aprobada su contratación, ésta debe regir desde el 01 de noviembre de 2017."

Que, conforme lo dispone el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, de que Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria, la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera en oficio N° UTMACH-DF-2017-680-OF y oficio N° UTMACH-UPSTO.2017-520-OF, suscrito por la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto, informan que si existe disponibilidad presupuestaria en la partida N° 82-510510-0700-001 Servicios Personales por Contrato.

Que, una vez analizadas las peticiones presentadas por Vicerrectorado Académico, el informe técnico de Talento Humano, y la disponibilidad económica otorgada, por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR A LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO, LA CELEBRACION DE CONTRATOS COMO PERSONAL DE APOYO 5, NIVEL 5, GRADO 5, PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO TECNICO DOCENTE DE LA EDUCACION SUPERIOR 2 EN LAS TUTORIAS DE INTERNADO ROTATIVO DE LAS CARRERAS DE ENFERMERIA Y MEDICINA, DESDE EL MES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2017, CONFORME EL SIGUIENTE DETALLE:

CARRERA DE ENFERMERIA: Lic. Verónica Jacqueline Almache Delgado, y Lic. José Manuel Reyes Romero.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.507 /2017

CARRERA DE MEDICINA: Dr. Luis Walter Ramírez Hinojosa, Dra. Katherine Granda Reyes, Dr. Lehisler Acosta Aranda, Dr. Edison Efraín Maza Ortíz, Dr. Carlos Eduardo Gallo Bastidas, Dr. Rafael Francisco Vintimilla Ordóñez, Dr. Victor Manuel Almache Chango, Dra. Janeth Cedillo Procel, Dr. Milton Leonardo Machuca, Dra. Lorena Patricia García, Dra. Andrea Verónica Ojeda Carpio, Dra. Nancy Abigail González González, Dra. Paola Fuentes Pardo, Dr. Manuel Mauricio Nugra Lalangui, Dr. Oscar Jimmy Jaramillo Reyes.

ARTICULO 2.- AUTORIZAR AL ING. CESAR QUEZADA ABAD, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA, PROCEDA A LA DESIGNACION DE LOS PROFESIONALES EN LAS TUTORIAS QUE NO PUEDAN SER CUBIERTAS CON LA NOMINA APROBADA, Y SU CORRESPONDIENTE CONTRATACION.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2017

Machala, 20 de septiembre de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH